



MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"

N° 165 -DG-HHV-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 14 de Julio de 2015

Visto el Expediente: 15MP-08485-00, que contiene, el Memorando N° 105-DPSM-HHV-2015, Proveído N° 044-DG-HHV-2015;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 83° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establecen las condiciones para el desplazamiento temporal de los servidores fuera de la sede habitual de trabajo dispuesta por la autoridad competente para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionados con los objetivos institucionales;

Que, según lo establecido en el artículo 11°, literal c) del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), sobre acciones de desplazamiento, la comisión de servicios, para temporalmente realizar funciones fuera de la entidad contratante, la que por necesidades de servicio puede requerir el desplazamiento del trabajador fuera de su provincia de residencia o del país, hasta por un máximo de 30 días calendario en cada oportunidad;

Que, a través de Memorando N° 105-DPSM-HHV-2015, de fecha 03 de Julio 2015, el Jefe del Departamento de Promoción de la Salud Mental, solicita a la Directora General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", autorice el desplazamiento de Comisión de Servicio, a los profesionales: Médico Psiquiatra Carlos Enrique Caballero Caparachin (CAS), Psicóloga Rosimari Luciano Villar, Enfermera Lena Maricia Galván Valencia, los días 15, 16, 17, 18 y 19 del mes de Julio 2015, quienes participarán en el acompañamiento Clínico Psicosocial al Personal de Salud del Departamento de Ucayali, y los gastos de representatividad debe ser financiada por la institución, pasaje aéreo ida y vuelta al Departamento de Ucayali, Seguro de Vida Contra Accidentes y Viáticos de trescientos veinte S/.320.00 nuevos soles por día para cada uno de los integrantes del equipo que realizará la intervención antes citada.

Que, por proveído N° 044-DG-HHV-2015, de fecha 10 de Julio 2015, la Directora General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", autoriza el desplazamiento de Comisión de Servicio a los profesionales: Médico Psiquiatra Carlos Enrique Caballero Caparachin (CAS), Psicóloga Rosimari Luciano Villar, Enfermera Lena Maricia Galvan Valencia, para asistir al Departamento de Ucayali, los días 15, 16, 17, 18, y 19 del mes de Julio 2015, así mismo dispone que los viáticos será mediante la Certificación SIAF N° 730, por la cantidad de Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 nuevos soles (S/. 4,800.00), Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O), Meta 51; y los Pasajes con la Certificación SIAF N° 734, por la cantidad de Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 38 /100 nuevos soles (S/. 1,548.38), Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (R.O), Meta 51; razón a ello se hace necesario emitir el acto resolutivo de desplazamiento de los profesionales de la salud antes citados;



N. SALAS



En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega Acciones de Personal; artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y contando con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Personal, y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Hospital "Hermilio Valdizán";



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, el desplazamiento de Comisión de Servicio de los Profesionales: Médico Psiquiatra Carlos Enrique Caballero Caparachin (CAS), Psicóloga Rosimari Luciano Villar, Enfermera Lena Maricia Galván Valencia, quienes participarán en el acompañamiento Clínico Psicosocial al Personal de Salud del Departamento de Ucayali, los días 15, 16, 17, 18 y 19 del mes de Julio 2015;



Artículo 2° .- Los gastos de los viáticos será mediante la Certificación SIAF N° 730, la cantidad de Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 nuevos soles (S/. 4,800.00), fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios (R.O), Meta 51, y Pasajes con la Certificación SIAF N° 734, por la cantidad de Mil Quinientos Cuarenta y Ocho con 38/100 nuevos soles (S/.1,548.38), Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios (R.O), Sector - 11 MINSA, Pliego - 137-IGSS, Unidad Ejecutora 013 Hospital "Hermilio Valdizán";



Artículo 3°.- Autorizar a la Oficina de Economía del Hospital "Hermilio Valdizán", girar los Viáticos a la cuenta del Banco de la Nación de los profesionales de la salud antes citados.

Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
Dra. *Amelia Arjas Alvarado*
Directora General (e)
C.M.P. 10667 RNE 4326

AAA/GLCV/JRDB.
Distribución:
DG.
Interesados
Economía
Control A.
Legajo
Secretaría

